



PROCESO No. 110014003066-2021-01125-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 FEB 2024

Revisado el expediente el despacho observa que, en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución del 3 de mayo del 2022, se anotó errado el nombre de la demandada, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser contra MARINED ORDOÑEZ GIRALDO, no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

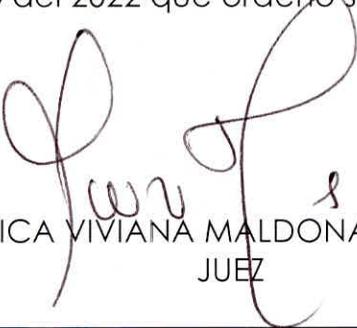
Notifíquese por estado.

De otro lado, como obra en el expediente la cesión del crédito y anexos, se reconoce a ACCION Y RECUPERACION S.A.S para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondían a la PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, en el presente proceso.

Reconócese personería al apoderado NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, como apoderado del cesionario.

Una vez hecho lo anterior, por secretaría, dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 3 de mayo del 2022 que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 1 MAR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 30 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	